

EXPEDIENTE	2023/GEN/01 MEDICIÓN FLUJO PERSONAS EN ZONAS COMERCIALES
COMPONENTE	COMPONENTE 14, INVERSIÓN 4 – C14 I4
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS
ACTUACIÓN	Datos para evaluación de flujo turístico y de población local en zonas comerciales de Santander
DOCUMENTO	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE FLUJO TURÍSTICO Y DE POBLACIÓN LOCAL EN ZONAS COMERCIALES DE SANTANDER PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO DE SANTANDER, M.P.S.A. (SANTANDER DESTINO) EN EL MARCO DE LOS FONDOS NEXT GENERATION

Redactado de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y conforme al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como a las instrucciones para la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dotado con Fondos Europeos NEXT GENERATION

PRIMERA. - ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Santander impulsa, entre otras muchas, políticas de fomento de la actividad comercial y turística en la ciudad. Una de las maneras de hacerlo es prestando ayuda a los establecimientos comerciales de la ciudad para hacerlos más competitivos y para promover el consumo en el tejido local, siendo uno de los elementos clave de la gobernanza de un destino turístico.

Con el objetivo de desarrollar políticas sobre la base de un diagnóstico, basado en el conocimiento real de la actividad, que no se puede obtener de fuentes tradicionales, como las estadísticas, es clave posibilitar la recogida y explotación de la información que resulta de la interacción del visitante, tanto en favor de su atención como de la obtención de métricas de inteligencia aplicada a la mejora del Comercio y de la gestión de la promoción. Por ello es fundamental conocer su comportamiento y poder comunicarse con ellos en el momento que visitan el destino, es decir, en los lugares adecuados, con el objetivo de conocer su opinión, orientarles, recomendarles e informarles.

Para alcanzar dicho objetivo el Ayuntamiento considera imprescindible la realización de actividades que promuevan la mejora del conocimiento del cliente mediante el uso de tecnologías y analítica inteligente en zonas comerciales.

Esta contratación está financiada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de España y por el mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la convocatoria de FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS.

La Empresa Municipal de Turismo de Santander, M.P., S.A., (en adelante, SANTANDER DESTINO) es responsable, entre otros, del fomento del desarrollo turístico sostenible de la ciudad, la participación en la gestión, planificación y ejecución de líneas estratégicas para el desarrollo turístico del destino, pudiendo desarrollar cuantas iniciativas se aprueben en el marco de dicha planificación turística, la gestión de fondos, ayudas, líneas de crédito o cualquier otro incentivo, según se recoge en el objeto social de la empresa, siendo, además, medio propio del Ayuntamiento de Santander y, por ello, susceptible de recibir encargos o encomiendas de gestión de este.

En este sentido, SANTANDER DESTINO gestionará la ejecución de parte de las actuaciones en materia turística concedidas al Ayuntamiento en el marco del Plan de



Recuperación, Transformación y Resiliencia, dotado con Fondos Europeos NEXT GENERATION, por medio del Encargo del Ayuntamiento de Santander, firmado el 19 de septiembre de 2022.

SANTANDER DESTINO deviene, por tanto, en ente instrumental del Ayuntamiento de Santander para la ejecución de estas actuaciones.

Entre estas actuaciones, figura la acción denominada *Datos para evaluación de flujo turístico y de población local en zonas comerciales de Santander*, que consistirá en la adquisición de datos directa (compra de paquetes de datos) o indirecta (instalación de sensórica capaz de obtener datos) para conocer el flujo y comportamiento de población o visitantes en las zonas comerciales y turísticas de la ciudad.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato está constituido por la prestación por parte del adjudicatario de los servicios de **EVALUACIÓN DEL FLUJO TURÍSTICO Y DE POBLACIÓN LOCAL EN ZONAS COMERCIALES Y TURÍSTICAS DE SANTANDER**, en el marco de la convocatoria de Fondos Europeos para el **FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS**.

Este servicio persigue la mejora de la atención, relación y conocimiento del cliente, nacional y extranjero, y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada. Para ello, se requerirá:

- Implantación de la solución de detección de visitantes que lleven dispositivos móviles.
- Suministro e instalación del sistema de gestión de la solución.
- Implantación de la solución de análisis del comportamiento.

A tal efecto, se instalarán dispositivos en zonas comerciales de la ciudad con capacidad de detección de los flujos de personas, mediante la captación de señales de Smartphones, y su posterior análisis en la plataforma a implantar que permitirá determinar de la actividad comercial en zonas turísticas y comerciales, definidas por el Ayuntamiento de Santander. La información proveniente de los dispositivos, así como los datos obtenidos será anonimizada e integrada por la empresa adjudicataria en la plataforma Smart City con la que cuenta la ciudad, de forma que se pueda enriquecer las herramientas de cuadro de mando desarrolladas en esta.

En todo caso, para la ejecución de este contrato la empresa adjudicataria se someterá a las directrices que marque la EMPRESA MUNICIPAL DE TURISMO DE SANTANDER, M.P.S.A. (SANTANDER DESTINO), que se coordinará, a su vez, con los servicios municipales necesarios para la correcta ejecución de este contrato.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



TERCERA. - NORMATIVA APLICABLE

La prestación del servicio objeto de este Pliego se realizará de conformidad con las disposiciones legales vigentes en España relativas a contratación pública, así como a las instrucciones concretas de aplicación a la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Financiero de la UE para los gastos financiables. Se adjunta ADENDA específica de cumplimiento requerido para esta contratación.

CUARTA. - ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

Para el cumplimiento del objeto del presente pliego, se contempla la instalación de sensores en, todas o parte de, las zonas comerciales delimitadas por el Ayuntamiento Santander, en su web <https://turismo.santander.es/que-hacer/planes-en-santander/de-compras>, en la que están disponibles los descargables PDFs con el detalle del área de intervención:

1. Calle Castilla – Marqués de la Hermida
2. Entorno Alameda de Oviedo
3. Catedral – Isabel II – Calderón de la Barca
4. Ayuntamiento – La Florida – Plaza Porticada
5. Arrabal – Cañadío – Lope de Vega
6. Puertochico – Tetuán – Castelar

Los licitadores deberán presentar una propuesta para la instalación de sensores que permitan la cobertura óptima de todas o parte de las áreas propuestas, dentro del alcance económico de este contrato.

El alcance técnico de los trabajos se desglosa en cuatro categorías:

- Características de los sensores
- Monitorización de la información y análisis
- Interacción con el visitante de las zonas definidas
- Protección de datos y cumplimiento de la normativa vigente

Las propuestas deberán tener en cuenta todos los costes de instalación, que correrán por cuenta del adjudicatario.

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS SENSORES A INSTALAR

Se requerirá la instalación de cajas estancas, robustas y resistentes a cambios de temperatura, de humedad y de iluminación, así como a perturbaciones mecánicas y eléctricas, óptimas para uso a la intemperie, en las que se integren los tres elementos hardware siguientes:

- Hardware de tipo detector de smartphones, con capacidad de configuración remota.
- Hardware de tipo hotspot WIFI con portal cautivo, configurable remotamente.



- Hardware de tipo Modem 3G/4G multibanda para tarjeta SIM, configurable remotamente.

A nivel de instalación, se colocarán en aquellos puntos exteriores o interiores de acuerdo con un documento de replanteo que la empresa que resulte adjudicataria deberá elaborar.

Con relación a la conectividad en cada emplazamiento, el adjudicatario deberá realizar un análisis en base a las opciones preferibles, debiendo garantizar la independencia de la instalación y su autonomía, sin depender de servicios municipales y asumir e incluir en la oferta el coste recurrente de comunicaciones que pudiera generarse, así como los costes de instalación. Para las ubicaciones en las que no haya disponibilidad de corriente eléctrica, el adjudicatario suministrará e instalará un sistema completo de alimentación eléctrica solar permanente, o bien mediante sistemas de acumulación.

El sistema debe incluir el suministro e instalación de un sistema de gestión de los elementos de sensorización que permita la configuración, gestión y monitorización de estos.

La solución implantada deberá ser capaz de generar alarmas por mal funcionamiento de los sensores implantados (pérdida de conexión, valores anormales, etc.).

Los elementos instalados implementarán soluciones a nivel técnico para evitar la dependencia de las comunicaciones y la reacción ante fallos, como, por ejemplo, contemplar capacidad mínima de almacenamiento local, para minimizar pérdidas de datos por falta de comunicación o indisponibilidad del sistema.

Los elementos de sensorización tendrán que ser configurables, operables e integrables bidireccionalmente (enviar información y recibirla) desde el sistema de gestión que se define en el siguiente apartado. Así mismo, su firmware podrá ser actualizado remotamente.

Los elementos de sensorización suministrados, con el fin de homogeneizar la información recopilada, deberán contar con idénticas características técnicas (mismos márgenes de error, misma tolerancia, etc.).

La propuesta de despliegue de sensores deberá cubrir de forma óptima las zonas comerciales recogidas en el primer párrafo de esta cláusula, si bien el adjudicatario deberá realizar durante la ejecución del proyecto un estudio de replanteo que permita definir los emplazamientos óptimos para conseguir mayor precisión y menor impacto visual. El adjudicatario determinará por tanto el número de dispositivos oportunos para realizar el análisis del comportamiento de visitantes.

La solución deberá reportar, con un alto grado de fiabilidad, el análisis del comportamiento de personas que lleven dispositivos móviles, de forma unívoca, eliminando posibles duplicidades.

En las zonas delimitadas, el adjudicatario deberá desplegar los elementos de la solución de análisis del comportamiento que sean necesarios para garantizar la fiabilidad deseada. Las zonas se delimitarán con la suficiente precisión espacial.



Los elementos de sensorización deberán integrarse en el entorno, reduciendo al máximo el impacto visual, pasando inadvertidos y no condicionando el paso de los transeúntes.

La solución deberá contar con todos los elementos necesarios para su instalación en exteriores e interiores.

2. MONITORIZACIÓN Y ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO

Se solicita una plataforma destinada a la visualización y uso continuo de informes e indicadores, con la finalidad de analizar el comportamiento en determinadas zonas comerciales y turísticas, analizando diariamente el comportamiento de los turistas y ciudadanos, así como su itinerancia por determinados puntos de interés, con una capacidad de captar, al menos el 70% de las personas que visitan estos puntos de interés (en adelante visitantes). Dicha plataforma se nutrirá de los datos generados por los sensores instalados y deberá quedar desplegada en el CPD municipal e integrada en la plataforma Smart City del Ayuntamiento de Santander.

El sistema propuesto no deberá ser intrusivo ni requerir ninguna acción por parte del visitante **para ser detectado**, como pedirles que instalen una aplicación móvil, que se conecten a una red Wifi o escanear códigos QR, ya que eso implicaría que los datos a obtener no fueran masivos. Por tanto, la recopilación de datos anónimos deberá ser transparente al visitante. No obstante, para la **interacción comercial** con el visitante, éste podrá optar de forma voluntaria a su registro.

El sistema permitirá determinar recorridos entre zonas y tiempos de permanencia.

Los análisis y métricas se ofrecerán de forma agregada de hora en hora, día a día y mes a mes, respetando estrictamente la normativa vigente en materia de protección de datos.

El sistema deberá facilitar la obtención de, al menos, los siguientes datos y análisis:

- Visitas totales, visitantes únicos y tiempos medios por zona
- Visitas y visitantes por hora, día, semana, mes y zona
- Comparativa entre días de la semana y zona
- Flujos entre zonas (de zona origen a zona destino)
- Análisis por franjas horarias configurables
- Análisis del tiempo de presencia en cada zona
- Visitantes nuevos / recurrentes
- Aforo en tiempo real
- Mapas con datos de visitantes únicos y principales flujos entre zonas
- Perfilado de clientes basado en comportamiento (turistas, residentes, excursionistas, visitantes de fin de semana, visitantes en semana laboral...)

El adjudicatario deberá realizar la integración posterior de la información en la plataforma de datos de la ciudad de Santander.

La solución de análisis deberá permitir:

- La representación gráfica de los datos de afluencia y movimiento de personas, y su evolución en el tiempo.



- Obtener informes configurables sobre históricos de afluencias y ocupación, con capacidad de filtro por rango de fechas, tramos horarios, datos acumulados, comparativas mediante gráficos, entre otros.
- Generar avisos/alarmas en caso de acercarse al aforo máximo de personas permitido en ciertos lugares.

En caso de que sea necesario para la puesta en producción de la actuación algún tipo de permiso u homologación será responsabilidad del adjudicatario generar toda la documentación necesaria para poder gestionarlo, así como realizar todas las acciones necesarias para conseguir una solución operativa.

3. INTERACCIÓN CON EL VISITANTE - MARKETING

Se requiere de una plataforma o sistema capaz de programar campañas de marketing y enviar mensajes a los visitantes cuando sus móviles sean detectados por los dispositivos de sensorización en las zonas de interés, es decir, debe permitir el disparo de mensajes por proximidad, siempre que el usuario así lo haya autorizado.

Se permitirá el envío mensajes vía SMS, Whatsapp o Email por proximidad solo a aquellos usuarios que se registren voluntariamente en los puntos de interés. En el registro el visitante indicará su email y teléfono para recibir dichos mensajes, sin necesidad de instalar ninguna APP, a través de la herramienta de registro único de identidad del Ayuntamiento de Santander.

Las campañas de proximidad deberán poder programarse a través de un sistema que permita lanzar mensajes por proximidad y/o fechas determinadas; campañas que deberán poder ser analizadas en términos de impacto (personas que reciben) y conversión (personas que finalmente visitan la zona). Las campañas deberán poder lanzarse desde la plataforma de atención multicanal del Ayuntamiento.

El perfil del usuario permitirá al menos seleccionar datos del formulario de registro, así como recurrencia de visitas y tiempos de estancia en las zonas sensorizadas.

Será necesario que los mensajes enviados se segmenten en función del análisis de comportamiento de los visitantes obtenido a través de las zonas sensorizadas.

Los usuarios podrán registrarse conectándose a un punto de acceso que generen los propios dispositivos instalados para dicho fin, que dispondrán de un formulario de registro personalizado o modificado remotamente, en coordinación con la imagen de marca de Santander Ciudad y/o Santander Destino.

Los datos de visitantes registrados se tratarán conforme a la normativa vigente en cuanto a protección de datos personales LOPD-GDD y RGPD tanto europea como nacional y autonómica y se integrarán en la Plataforma de atención multicanal y CRM ciudadano del Ayuntamiento de Santander en la medida de lo posible.



4. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cualquier solución propuesta deberá tener en cuenta la normativa vigente en cuanto a protección de datos personales LOPD-GDD y RGPD tanto europea como nacional y autonómica.

Se deberá aportar una descripción tanto técnica como legal que justifique la adecuación a la normativa vigente en materia de protección de datos.

El tratamiento de los datos personales en el marco del contrato se realizará con la finalidad de conocer mejor el comportamiento del turista para optimizar los servicios ofrecidos por el Ayuntamiento y ofrecer un canal de información personalizado para visitantes y residentes. Esta obligación tendrá carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En virtud del tratamiento de datos de carácter personal, el adjudicatario se obliga a lo siguiente:

- A someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- A presentar, antes de la formalización del Contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores que se utilizarán para el tratamiento de los datos y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- A comunicar al LICITADOR cualquier cambio que se produzca en la información facilitada en la declaración a que se refiere el párrafo anterior, durante la duración del contrato.
- A indicar en su oferta, en el caso de que tengan previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria del contrato estará obligada a ejecutar las actividades en las condiciones descritas y, en todo caso, será responsable de:

- Instalación de los equipos.
- Suministro de tarjetas SIMs y gestión de comunicaciones seguras con la infraestructura tecnológica municipal.
- Configuración del punto de acceso wifi, con un portal cautivo a integrar con la controladora wifi municipal. Envío de la información de registro de usuarios al CRM ciudadano y lanzamiento de campañas haciendo uso de la plataforma de atención multicanal.
- Pruebas de funcionamiento.
- Generación y entrega de la documentación relativa a los equipos suministrados e instalaciones realizadas.
- Implantación de la solución de gestión en el CPD municipal.



- Desarrollo de las aplicaciones necesarias para la integración de los datos en la plataforma de ciudad de Santander.
- Formación en el uso y análisis de los equipos y datos.
- Certificación de la instalación.
- Elaboración de análisis jurídico técnico en el que se justifiquen que se cumple con toda la normativa vigente.
- Transferencia tecnológica al Ayuntamiento una vez finalizado el contrato.

Los licitadores deberán mantener las características técnicas de acuerdo con su oferta hasta completar el suministro y la instalación de los equipos. En caso de que esto no fuera posible (debido a la desaparición del modelo, discontinuidad del producto por parte del fabricante, problemas de stock o similares), el adjudicatario se compromete a suministrar otros elementos de características similares o superiores, todo ello siempre previa comunicación escrita y razonada a SANTANDER DESTINO, que será quien deberá aceptar dicha propuesta.

Todas las actuaciones que se realicen deberán dejar los emplazamientos en perfectas condiciones de limpieza una vez finalizadas las obras y siempre en condiciones que eviten daños a los viandantes.

Será responsabilidad del adjudicatario la disponibilidad de los medios materiales y humanos que fueran necesarios para gestionar la instalación.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad y Salud, en especial en obras de la vía pública, y su posible incumplimiento por cualquier persona dependiente de él, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Santander, entidad ejecutora, o SANTANDER DESTINO, medio propio, ente instrumental para la ejecución de esta actuación.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE SANTANDER DESTINO

SANTANDER DESTINO se obliga a:

- Abonar el importe del contrato.
- Supervisar los trabajos previstos.
- Coordinar la ejecución con los servicios pertinentes del Ayuntamiento.
- Realizar reuniones de coordinación antes y durante la celebración de las actuaciones.
- Toma de decisiones que sean necesarias para el buen desarrollo de las actuaciones.

SÉPTIMA. - ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria designará a un coordinador para asegurar la máxima calidad del trabajo realizado. Por su parte, SANTANDER DESTINO designará un responsable, que será la persona que se relacione con el adjudicatario para el seguimiento del proyecto.



En caso de que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será SANTANDER DESTINO quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de ésta.

SANTANDER DESTINO aportará asistencia en la coordinación con los servicios municipales necesarios para la instalación de los equipos y posterior funcionamiento e integración de datos.

El adjudicatario será responsable de las actuaciones y costes necesarios para la instalación completa de los elementos y del desarrollo de las aplicaciones necesarias para la integración de datos con la plataforma Santander Smart City, en coordinación con los diferentes servicios del Ayuntamiento de Santander, a través de su interlocutor en SANTANDER DESTINO.

El adjudicatario incluirá en la propuesta económica todos los costes de elementos, instalación y comunicaciones, incluidos los costes recurrentes de comunicaciones durante 4 años.

Será responsable de la transferencia del servicio, incluidas las SIMs y las comunicaciones contratadas.

OCTAVA. - EXPERIENCIA PREVIA

Con el fin de garantizar los servicios, se requerirá experiencia previa y que la solución ya haya sido probada e implantada en otros destinos, por lo que se solicitará presentar detalladamente casos de éxito de implantaciones de sistemas como los requeridos, tal y como se especificará en el apartado correspondiente de CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Deben incluirse los detalles técnicos y económicos que justifiquen que la solución implantada es de la misma naturaleza y funcionalidad que la requerida.

Se deberá explicar y aportar pruebas suficientes, y/o casos de éxito que expliquen y demuestren cómo se consigue, área de cobertura del punto de ubicación del sensor, movimiento entre puntos, repetición de visitas por detección del dispositivo móvil e información que, a posteriori, permita analizar el comportamiento y patrones de los consumidores/visitantes.

Estos requisitos serán condición esencial de ejecución durante la totalidad de la vigencia del contrato.

NOVENA. - ENTREGABLES

La adjudicataria deberá presentar:

- Plan de Trabajo del Proyecto, con tareas y subtareas de cada fase:
 1. Replanteo, análisis y diseño de la solución
 2. Suministro e instalación de la solución
 3. Puesta en servicio y capacitación
- Para cada una de las fases anteriores deberá entregar la siguiente documentación:



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

- Fase de análisis y diseño:
 - Documento de análisis y diseño de la solución a implantar, en el que se detallarán los componentes de la solución y las integraciones a realizar con la infraestructura tecnológica municipal.
 - Informe de estudio óptimo de ubicaciones y replanteo, si procede, de la propuesta de instalación por zonas para la cobertura óptima.
 - Documento de análisis jurídico técnico
 - Plan de Pruebas propuesto
- Fase de suministro e instalación de la solución
 - Acta de instalación y puesta en marcha de los dispositivos instalados.
 - Documento de la solución implementada para la gestión de los dispositivos.
 - Certificado/s de instalación, revisado y aceptado por SANTANDER DESTINO.
 - Documento de integraciones de la solución con la infraestructura tecnológica municipal.
- Puesta en servicio de la solución y capacitación
 - Detalle de la solución implantada e integraciones realizadas.
 - Manuales de configuración e instalación del software implantado.
 - Manuales de configuración e instalación de los dispositivos.
 - Acta de capacitación del personal municipal que hará uso de la herramienta.
 - Documento de análisis jurídico técnico, en el que se justifique que la solución implantada cumple con toda la legislación vigente.

DÉCIMA. – ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación de la contratación son los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECIMO PRIMERA. - PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato objeto de la presente Licitación estará vigente desde el momento de la firma del contrato hasta la finalización de todas las actividades previstas y el posterior visto bueno del responsable del contrato. El servicio deberá estar en pleno funcionamiento antes de la finalización del contrato, que, en todo caso será antes del 31 de diciembre de 2023. Plazo para la firma del contrato: El contrato será formalizado en el plazo de 15 días hábiles, desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador.

Se establece un plazo de garantía de TRES AÑOS a partir de la entrega definitiva, justificada por el documento de aceptación de SANTANDER DESTINO.



DÉCIMO SEGUNDA. - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas interesadas presentarán sus ofertas de acuerdo con las indicaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según los criterios de valoración y separación en archivos/sobres.

DÉCIMO TERCERA. - FACTURACIÓN

Será necesaria la presentación de la correspondiente factura y la conformidad de la sociedad. La factura presentada deberá incluir todas las menciones legalmente obligatorias y podrá ser expedida por medios electrónicos, conforme a lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

La empresa adjudicataria facturará a SANTANDER DESTINO los servicios efectivamente prestados, conforme con la oferta presentada, una vez recibidos los mismos de conformidad por SANTANDER DESTINO.

El pago se hará efectivo en un plazo de 30 días a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente factura, una vez descontadas las penalizaciones correspondientes al mes anterior – si las hubiere – y previa aceptación, por parte de los responsables de SANTANDER DESTINO de los servicios prestados en dicho período.

SANTANDER DESTINO viene obligada al abono del servicio efectivamente prestado, con arreglo al precio convenido.

El pago se efectuará por transferencia bancaria con vencimiento a 30 días fecha factura.

El contratista no tendrá derecho a la percepción de abonos a cuenta por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato.

DÉCIMO CUARTA. - FORMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

De conformidad con lo establecido en el artículo nº 309 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017 de 8 de noviembre, el presupuesto se establece, como un tanto alzado, según los precios de mercado de la tecnología, instalación y programación, que incluye todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato y el beneficio correspondiente.

DÉCIMO QUINTA. – PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación es CIEN MIL EUROS (100.000€) IVA 21% INCLUIDO.

En Santander, a 10 de abril de 2023

Fdo. Edurne Vidal López-Tormos, Directora-Gerente

Aprobado por el Órgano de Contratación / Consejo de Administración



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia